



# CONSEJO REGIONAL DE PASCO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



## ACUERDO N.º 46-2025 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 28 de abril del 2025

### POR CUANTO:

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, desarrollado el día veintidós de abril del año dos mil veinticinco, ha aprobado por **mayoría** el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2º del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR, establece que el Consejo Regional de Pasco tiene como finalidad la producción de la legislación y normatividad necesaria para fomentar y fiscalizar en el ámbito de su circunscripción, su desarrollo integral sostenido y sostenible, con la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 75º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N.º 368-2015-G.R. PASCO/CR, establece que las sesiones descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional, y pueden ser ordinarias y extraordinarias;

Que, en octava sesión extraordinaria del consejo regional, desarrollado el día 22 de abril de 2025, la consejera regional Nora Sovero López, ha propuesto y sustentado para el desarrollo de la sesión descentralizada en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, Región Pasco, sustentó bajo el Reglamento Interno que establece sobre las sesiones descentralizadas. Luego de un debate el Magno Consejo Regional acordó por **mayoría** de los consejeros presentes, que se desarrollará el 20 de mayo de 2025;





# CONSEJO REGIONAL DE PASCO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



## ACUERDO N.º 46-2025 - G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, el Magno Consejo;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la programación de la Décima Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Descentralizada del Consejo Regional de Pasco, a realizarse en el **distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa - Región Pasco, que se desarrollará el día martes 20 de mayo de 2025.**

**ARTICULO SEGUNDO. - Poner de conocimiento** al ejecutivo del Gobierno Regional Pasco y brinde las facilidades correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la secretaria técnica, la publicación en la página web del Gobierno Regional Pasco.

### POR TANTO:

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

*Tec. Jessica ORTIZ NAHUINRIPA*  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL